CONSTANCIA SECRETARÍAL. Manizales, Noviembre 5 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante dio respuesta al requerimiento hecho por el Despacho mediante providencia del 13 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	**EJECUTIVO**
RADICADO	:	**17-001-31-03-002-2010-00063-00**
DEMANDANTE	:	**BANCO DAVIVIENDA S.A**
DEMANDADO	:	**MOISES ACOSTA GÓMEZ**

Auto de sustanciación No. 1034

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte demandante allegó respuesta al requerimiento hecho por el Despacho, se ordena agregarlo para que haga parte de su foliatura, el que se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

Finalmente, se requiere nuevamente a la parte actora para que presente la liquidación de crédito actualizada, tal y como se indicó en el auto del 13 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 086 del 9 de noviembre de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria